

Bogotá, 7 de abril de 2021

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
CALLE 8 N° 1-16, PISO 2
CALI, VALLE DEL CAUCA



9651-9811

Referencia:

Proceso N°: 76001400300320170070000
Demandante: COOPERATIVA VISION FUTURO
NIT: 805.027.959-5
Demandado: MARIELA PARRA GARCIA
Oficio N°: 06-1255 del 10/30/2020
Tipo trámite: Requerimiento judicial

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, remito, certificado expedido por la Dirección de Nomina de Pensionados, correspondiente a **MARIELA PARRA GARCIA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **31.303.286**, de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,

**MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO**

Director De Procesos Judiciales

Anexos: Lo enunciado

Elaboró: ASNLMSAENZG

Revisó: YAQUINTEROR – Profesional Junior DPJ

Aprobó: MEDELGADOR – Profesional Máster 7 DPJ

Radicado Bizagi, BZ 2021_2792650

Bogotá D.C., marzo 11 de 2021

Doctor

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

CALLE 8 No. 1 – 16 PISO 2

Cali, Valle del Cauca

Demandado: PARRA GARCIA MARIELA
Identificación: Cédula de Ciudadanía: 31303286
Demandante: COOPVIFUTURO
Identificación: Nit.: 8050279595
Tipo Proceso: Ejecutivo
Proceso: **760014003003 2017 00700 00**
Oficio: No. 06-1255 del 30 de octubre de 2020

Respetado Doctor:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención a lo requerido en el oficio de fecha 30 de octubre de 2020, radicado en La Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES” en marzo 8 de 2021, allegado en el reparto de Requerimiento Judiciales para la Dirección de Nómina de Pensionados el día 10 de marzo de 2021 es procedente informar lo siguiente:

En el período de **marzo de 2021** se aplica descuento sobre la mesada pensional de la señora **PARRA GARCIA MARIELA** por concepto de medida cautelar decretada por su Despacho dentro del proceso de la referencia, correspondiente al **50%** sobre la mesada y mesada adicional, con límite de cuantía de **\$750.000**.

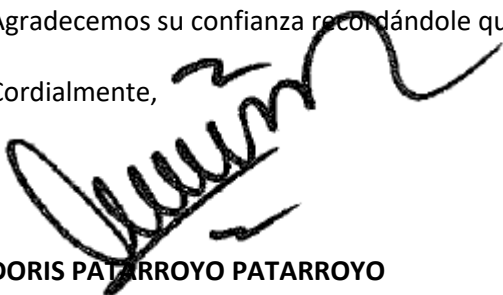
Radicado Bizagi, BZ 2021_2792650

Así las cosas, desde ese período se dejan a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali los dineros correspondientes para el proceso de la referencia en la cuenta de depósitos judiciales No. **760012041700** del Banco Agrario de Colombia.

Cualquier información adicional que el despacho considere, se atenderá con la mayor oportunidad.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,



DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Proyectó: Omar Yesid Silva Cortes

⏪ Responder a todos

✖

Eliminar

No deseado

Bloquear

⋮

RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2021_2686066 -C.C. 31.303.286- RAD- 76001400300320170070000

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
[Confío en el contenido de comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

CO

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>
v.co>
Mié 07/04/2021 17:40
Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

1.pdf 460 KB	OFICIO RTA.pdf 330 KB
-----------------	--------------------------

2 archivos adjuntos (790 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 806 del 04 de Junio de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*”

En especial el artículo 1 establece: “*Este decreto tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria (...).*”.

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 76001400300320170070000
Demandante: MARIELA PARRA GARCIA
Identificación: C.C. 31.303.286
Oficio N.º: 06-1255 del 10/30/2020
Tipo de trámite: Requerimiento Judicial

Gracias por su colaboración,

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co **es de uso único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales**, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores. Si tiene alguna solicitud por favor remitirla al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo

Dirección de Procesos Judiciales
Grupo de Requerimientos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

[Responder](#) | [Reenviar](#)